



DECRETO No. 232 - DE 2017

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo del Centro Educativo La Reineria del Municipio de Arauquita.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,**

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución nacional y en especial la ley 715 de 2001, ley 909 de 2004, de conformidad con el Decreto 1227 de 2005, Decreto 4968 de 2007 y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO:**

Que mediante concepto técnico de viabilidad de planta de cargos docentes y directivos docentes del Departamento de Arauca, bajo radicado No 2015-EE-145820 del 14 de Diciembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional emitió viabilidad a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos, asignando 196 cargos administrativos.

Que con base en el mencionado concepto técnico se emitió el Decreto Departamental No 830 del 30 de Diciembre de 2015, por medio del cual se adopta la Planta Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación servicio educativo Estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de preescolar, básica y media.

Que mediante Decreto 606 del 07 de Junio de 2016 se incorporó el Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento y Distribuida con el Decreto 709 del 15 de Julio de 2016.

Que en la planta global de cargos de personal administrativo de los Establecimientos Educativos, existe vacante definitiva para efectuar nombramiento en provisionalidad de un Secretario Código 440 Grado 06, homologado y nivelado a Grado 08 según Decreto 709 de 2015, por el retiro voluntario del funcionario titular del cargo mediante Decreto 946 del 28 de Octubre de 2016.

Que se hace necesario nombrar provisionalmente dentro de la planta de personal de los Establecimientos Educativos a un funcionario para atender la necesidad educativa presentada en el Cargo de Secretario en el Centro Educativo La Reineria del Municipio de Arauquita.

Que para proveer dicho cargo la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca realizó la convocatoria No. 003 de 2017 para que los funcionarios en carrera se postularan a ocupar por encargo dichas funciones, para la cual no hubo postulación favorable por parte de los funcionarios de carrera.

Que en virtud del auto de fecha 05 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de

*"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"*



DECRETO No. 232 DE 2017

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo del Centro Educativo La Reineria del Municipio de Arauquita.

obligatorio cumplimiento, por lo que a partir del 12 de Junio de 2014 la CNSC no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional mientras este en vigencia la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado.

Que de conformidad con la nota interna No 326 del 09 de marzo de 2017, el profesional especializado del Departamento de Arauca con funciones de presupuesto, certifica la existencia de recursos suficientes por todo concepto de gastos de personal a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para la provisión del cargo de Secretario Código 440 Grado 08 de la planta global del Departamento de Arauca, adscritos a la Secretaría de Educación – Establecimientos Educativos.

Que la señora ATRIZ MILENA DIAZ GARCIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1116794478 expedida en Arauca, quien ostenta título de Bachiller Académico y Técnico Laboral por Competencias Analista de Sistemas de Información, cumple con los requisitos para cubrir la vacante de Secretario, Código 440 Grado 08, de la planta de cargos global de personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental asignada al Centro Educativo La Reineria del Municipio de Arauquita, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones - Educación.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad al(a) Señor(a) ATRIZ MILENA DIAZ GARCIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1116794478 expedida en Arauca, quien ostenta título de Bachiller Académico y Técnico Laboral por Competencias Analista de Sistemas de Información en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 08, de la planta de cargos global de personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental asignada al Centro Educativo La Reineria del Municipio de Arauquita, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir del momento de su posesión, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que se nombre en periodo de prueba, propiedad del cargo, previo concurso de méritos o la entidad nominadora lo decida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase saber al interesado(a) que el presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargo al Sistema General de Participaciones-Educación y se pagará de acuerdo a la Ordenanza Departamental de asignaciones civiles para la respectiva vigencia, cargo Secretario, Código 440,

*"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"*



DECRETO No. 232 DE 2017

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo del Centro Educativo La Reinera del Municipio de Arauquita.

Grado 08 de la planta de cargos global del personal administrativo de los Establecimientos Educativos adscritos Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto empieza a regir a partir de la fecha de su posesión.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Arauca a los 21 MAR 2017

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca

  
NELCY ORELY ROJAS MOJICA  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: María Isabel Linares Perales  
Profesional Talento Humano SED

Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco  
Lider Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado  
Área Jurídica SED